Año de 1932 Viernes 23 de Diciembre Núm. 162

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, ptas.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Alcanzado cumplidamente el propósito que determinó la adopción del estampillado de los billetes del Banco de España, dispuesto por Decreto de 23 de Julio del pasado año para todas las series y emisiones entonces circulantes; y habiéndose facilitado su observancia mediante prudenciales prórrogas de los plazos fijados que han sido utilizados, puede estimarse que casi todos aquellos billetes han pasado ya por las cajas del Banco en Madrid y en las Sucursales, circulando en las transacciones provistos del requisito ordenado.

Y aunque puede calcularse que, desde luego, en mínima parte, haya algunos pendientes de presentación, no es tal circunstancia bastante para que tanto a las oficinas públicas en sus cobros y pagos como en las operaciones entre particulares, se imponga el laborioso cuidado de separación obligada entre unos y otros billetes.

Desea, pues, el Gobierno dar las máximas facilidades correspondiendo a la pública confianza demostrada, por lo que, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.° Se darán por terminadas en 31 del actual las operaciones del estampillado de billetes del Banco de España, para las que fué señalado dicho plazo por Decreto de 11 de Mayo último.

Artículo 2.° Desde 1.° de Enero siguiente serán admisibles en todas las transacciones sin distinción ni traba alguna, los billetes del Banco de España de todas las series y emisiones circulantes, cuyo pago es siempre obligatorio para dicho Establecimiento, estén o no provistos de la estampilla hasta ahora ordenada.

Dado en Madrid a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.

(*Gaceta* del 18 de Diciembre).

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

En la aplicación del Decreto de 19 de Enero del corriente año, han surgido diferentes dificultades relativas a la obligación que tienen los individuos sujetos al servicio militar, de comunicar por escrito sus cambios de residencia.

Para subsanar éstas y sin que se disminuya en nada la libertad para cambiar de residencia que dicho Decreto concede, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 58 del vigente Reglamento de reclutamiento que fué modificado por Decreto de 19 de Enero último, quedará nuevamente redactado en la siguiente forma:

«Artículo 58. Los individuos sujetos al servicio militar que no estén presentes en filas y se encuentren en las situaciones militares de recluta en Caja, disponibilidad del servicio activo o reserva, podrán cambiar de residencia y viajar por el territorio nacional y por el extranjero sin previa autorización militar, pero estarán obligados a presentarse ante la Autoridad militar o civil y al Cónsul en el extranjero, cuyas Autoridades notificarán dicho cambio de residencia, haciéndolo a la Caja de Recluta correspondiente, para los individuos que no han ingresado en filas, y al Centro de Movilización de la demarcación a que pertenezca el interesado, para las demás situaciones del servicio militar.

Estas presentaciones podrán efectuarlas ante la Autoridad correspondiente de la antigua residencia o bien de la nueva, dentro del plazo de un mes, y los que no lo efectúen serán castigados con la multa de 25 a 200 pesetas la primera vez, de 50 a 500 la segunda, y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si no la pagaran dentro del plazo fijado, justificándose la insolvencia en forma análoga a la prevenida para los que no pasan la revista anual.»

Dado en Madrid a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Manuel Azaña.

(*Gaceta* del 18 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías que seguidamente se expresan ha acordado nombrar para su desempeño en propiedad a los señores que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia de concursantes formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Almeria: Carboneras, D. Diego García Dorado, ex Secretario de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Idem de Castellón: Villafamés, don Eusebio Sánchez Sanchez, Secretario de Pedreguer (Alicante).

Idem de Córdoba: Almedinilla, don Joaquín Quesada Martínez, Secretario de Moncada (Valencia).

Idem de Huelva: Almonaster la Real, D. Manuel Buendia Manzano, Secretario de Moguer, Almonte, don Enrique Mor D. Invernois, Secretario de Bullas (Murcia).

Idem de Orense: San Cristóbal de Cea, D. Julio Lloret Massó, Secretario de Salceda de Caselas (Pontevedra).

Idem de Sevilla: Pruna, D, Manuel Castro Reñina, ex Secretario de Barbastro (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relacion.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Santa Marta de los Barros, D. Blas Carrera Lamana, Secretario de Madroñera (Cáceres), tercer nombramiento; Villanueva del Fresno, D. Leopoldo de Urquía y Garcia Junco, Secretario de Lopera (Jaén).

Idem de Cáceres: Malpartida de Cáceres, D. Angel Manzano Rodríguez, Secretario de Villalba del Alcor (Huelva), segundo nombramiento.

Idem de La Coruña: Cerceda, don José Gayoso Lois, ex-Secretario de Cesuras, tercer nombramiento.

Idem de Cuenca: Priego D. Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo), segundo nombramiento.

Idem de Granada: Uguijar, D. Joaquín Maldonado Carzola, Secretario de Albuñol.

Idem de Jaén: Valdepeñas de Jaén, D. Francisco Lachica Zamora, Secretario de Malagón (Ciudad Real).

Idem de Lugo: Bóvedo, D. Jesús Pérez Batallón López, Secretario de Puebla del Grollón; Gremade, D. Ramiro Rodrignez López, Secretario de Gutín, tercer nombramiento.

Idem de Murcia: Aguilas, D. Francisco González Campoy, Secretario de Olvera (Cádiz).

Idem de Orense: Irijo, D. Francisco Paradela Moure, Secretario de Boborás.

Idem de Teruel: Castellote D. Luis Arévalo Fernández, Secretario de Nerpio (Albacete), segundo nombramiento.

Idem de Zamora: Fermoselle, don Santiago Sánchez Sánchez, Secretario de Montánchez (Cáceres), tercer nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño por las respectivas Corporaciones los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Laminoria, don Severino Rodríguez Santiñán, Secretario de Benafigos (Castellón) (segundo nombramiento).

Idem de Alicante: Alqueria de Aznar, D. Mateo Donet Montagud, caso cuarto (tercer nombramiento).

Idem de Almería: Alcolea, D. Santiago Vilchez Sáez, Secretario de Capileira (Granada) (segundo nombramiento).

Idem de Avila: Cabezas de Alambre-Cabizuela, D. Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Villanueva de Gómez (Avila) (segundo nombramiento). Los Llanos de Tormes, D. Francisco Agraz Palacin, Secretario de Berrocalejo de Aragona (segundo nombramiento).

Idem de Badajoz: Bodonal de la Sierra, D. Mariano Fuentes Orrego, Secretario de Zahinos (segundo nombramiento).

Idem de Baleares: Lloret de Vista Alegre, D. Bartolomé Bennasar Gelabert, caso cuarto (segundo nombramiento).

Idem de Castellón: Sacañet, D. Joaquín Monfort Beltrán, caso cuarto (segundo nombramiento).

Idem de Guadalajara: Mesones de Uceda, D. Federico García García, ex Secretario de Hita-Taragudo (segundo nombramiento). Balconete, D. Nemesio R. Díaz Ruiz. Olmeda-Solanillos, D. José C. Yagüe Sevilla.

Idem de León: Fresneda, D. José Reinoso García, Secretario, de Chalamera (Huesca) (tercer nombramiento). Matadeón de los Oteros, D. Manuel Espinosa Fidalgo, Secretario de Santas Martas; Renedo de Valtuéjar, D. Sal-

vrdor González Garaía, Secretario de Acebedo.

Idem de Logroño: Corporales, don Mateo Donet Montagud, caso cuarto (segundo nombramiento).

Idem de Guipúzcoa: Vidania, D. José Galo Zudaire, caso cuarto.

Idem de Murcia: Albudeite, D. Lorenzo Albaladejo Bernicola, ex Secretario de Jacarilla (Alicante), segundo nombramiento.

Idem de Palencia: Villelga, D. Minervino Ramón Pérez y Palacios, Secretario de Melgar de Yugo, segundo nombramiento.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto, segundo nombramiento.

Idem de Soria: Aldehuela de Periáñez, D. Cándido Alvarez Huerta, Secretario de Castilfrío; Arancón, don Domingo Gonzálo Chicharro, Secretario de Abanco-FríastSauquillo de Paredes, tercer nombramiento; Narros, D. Martín Sanz Martínez; Secretario de Los Villares de Soria, segundo nombramieuto; La Quiñoneria-Reznos, D. Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Madruédano; Salduero, don Vrctorio Soria Carreras, Secretario de Hornillos (Logroño), segundo nombramiento; Villar del Campo, D. Eugenio García Martínez, Secretario de Fuentelmonge, segundo nombramiento.

Idem de Teruel: Los Olmos, don Humbelino Usero Catalán, Scretario de El Pedregal (Guadalajara), segundo nombramiento; El Vallecillo, D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), segundo nombramiento; Veguillas de la Sierra, D. Isidoro Carnicero Negredo, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), segundo nombramiento.

Idem de Toledo: Puerto de San Vicente, D. José Domínguez Martínez, Secretario de Pantoja, segundo nombramiento; Torralba de Oropesa, don Luis Escudero Prieto, Secretario de La Lastra del Cano (Avila), segundo nombramiento.

Idem de Zamora; Malva, D. Anicete Morillo Ramos, Secretario de Sobradillo de Palomares, segundo nombramiento; Morales del Vino, D. Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavías, tercer nombramiento; Rionegro del Puente, D. Joaquín Alonso Morán, Secretario de Villaveza del Valverde, segundo nombramiento.

Idem de Zaragoza: Undués de Lerda, D. Federico Alvaro Vigil, Secretario de Almochel, tercer nombramiento.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que figuran en la adjunta relación, ha acordado designar para su desempeño en propiedad a los concursantes que seguidamente se expresan, habiendo tenido en cuenta al efecto las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relacción que se cita.

Provincia de Albacete: Jorquera, D. Miguel Barrero Jiménez, Secretario de Sierra de Fuentes (Cáceres); Letur, D. Gregorio Díaz Serna Secretario de Valdetorres (Badajoz); Villatoya, D. Victoriano Peinado Hernández, Secretario de Fuenterrobles (Valencia).

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. Leopoldo Gascón Donayre, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Vall de Ebro, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel-Valdelacasa (Salamanca).

Idem de Almería: Chercos, D. Daniel García García, Secretario de Taberno; Líjar, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles (Granada).

Idem de Avila: Bularros-Marlín, D. Alejandro Gonzálo Rodríguez, Secretario de Vadillo de la Sierra: San Martín de la Vega, D. Elicio Serrano García, caso 4.º

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de Montorio-Urbel del Castillo.

Idem de Cáceres: Robledollano, don Pascual Matín González, Secretario de Casillas de Coria.

Idem de Cádiz: Algar, D. Alfonso Romero Camacho, Secretario de El Burgo (Málaga).

Idem de Castellón: Higueras, don José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretarío de Ablanque (Guadalajara).

Idem de Cuenca: Barbalimpia, don Casimiro Real Villar, Secretario de Buenache de la Sierra.

Idem de Granada: Acequias, D. Loreuzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel, Valdelacasa (Salamanca); Cherín, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Casas de Fernando Alonso (Cuenca).

Idem de Guadalajara: Armuña de Tajuña, D. Eliceo Serrano García, caso 4.º

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio, D. Fausto Guerra Librero Moreno, Secretario de Villablanca; Fuenteheridos, D. Eugenio Rodríguez Martín, Secretario de Chucena: El Granado; D. Francisco Núñez Diaz, Secretario de Moeche (Coruña),

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, D. Antonio Chamorro García, Secretario de Higuera de Arjona.

Idem dc Logroño: Tobía, D. Bonifacio Martínez Herrero, Secretario de Villalba de Rioja; Ajamil. Rabanera, D. Juan J. Costa Naranjo, Secretario de Alcolea de Calatrava.

Idem de Madrid; Madarcos, don Francisco Trujillo Padilla, Secretario de Guarromán (Jaén).

Idem de Palencia: Población de Cerrato, D. Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villalar de los Comuneros (Valladolid).

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Madroñal; Membribe de la Sierra, D. Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga (Cáceres).

Idem de Soria: Escobosa de Almazán, D. Andrés Carnicero Negrero, ex Secretario de Olvega; Espeja de San Marcelino, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Cilleruelo de Abajo (Burgos); Fuentetoba, D. Felipe Milla Garcés, Secretario de los Rábagos; Montuenga de Soria, D. Jenaro Torre Jiménez, Secretario de Ródena; Olmillos, D. Felipe Delgado Bravo, Secretario de Aldealuenga de Santa María (Segovia); San Felices, D. Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid); Yelo, D. José García González, Secretario de Bentretea, Terminón (Burgos).

Idem de Teruel: Morcardón, D. José Aparicio Calza, Secretario de Rafelguaraf (Valencia).

Idem de Toledo: Hontanar, D. Ladislao Toribio Herrero, Secretario de Vallesa (Zamora); Mohedas de la Jara, D. Antonio Golpe Roca, Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Valladolid: Olmos de Esgueva, D. Angel Samaniego Gavilán, Secretario de Valderas (León).

Idem de Zamora: Fuentesecas, don Juan Muñoz Benito, Secretario de Molecillos; Villavendimio, D. Indalecio Tizón Reboreda, Secretario de Ameyugo, Bugedo-Encío (Burgos).

Idem de Zaragoza: Bagüés, D. Julio Montejo Rupérez, Secretario de Inés (Soria); Cubel, D. Camilo Gil Antón, Secretario de Bureta.

(*Gaceta* del 11 de Diciembre).

3363

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

El Alcalde de San Ildefonso me comunica haber sido recogida por los guardas del Patrimonio de la República y depositada en el llamado Casetón de la Pradera, la siguiente res caballar, hallada abandonada: Una potra de dos años, capa negra, hierro del Estado, nalga derecha, las dos patas blanco de menudillos abajo, la mano derecha, casco y parte dentro un poco blanco.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de que el dueño pueda pasar a recoger la mencionada res caballar, previo el abono de los gastos que haya originado.

Segovia, 22 de Diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

El Alcalde de Pradales me comunica que al vecino del anejo Ciruelos, don Angel Redondo Bartolomé, se le escapó de la estación férrea de Aranda de Duero (Burgos), el día 14 de los corrientes, un novillo de dos años, pelo negro, con raya en el lomo, cuerna ancha y cuerpo estrecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que si la citada res vacuna ha sido hallada, puedan entregarla a su dueño, previo abono de los gastos que haya originado.

Segovia, 22 de Diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

3354

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Contribución de Utilidades

CIRCULAR

Dispone la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928 dictada para la ejecución del decreto-ley de 15 de Diciembre de 1927:

1.º Que en el plazo de 1.º de Enero a 31 de Marzo de 1933, deberán presentar, por triplicado, declaración jurada de los ingresos obtenidos en el año iumediato anterior, haciendo constar la cuota abonada por contribución industrial en el ejercicio de referencia y número de registro del libro de ingresos profesionales que están obligados a llevar, todos los contribuyentes que a continuación se relacionan, ante la Autoridad u organismos siguientes:

Los Notarios presentarán su declaración jurada ante sus respectivos Colegios.

Los Jueces municipales, Secretarios judiciales y los de Juzgados municipales, ante el Juez de primera instancia.

Los Secretarios y Oficiales de Sala, ante el Presidente del Tribunal correspondiente.

Los Corredores de Comercio, ante su respectivo Colegio.

Los Verificadores de automóviles, de contadores de agua, gas y electricidad, y los Fieles contrastes de pesas y medidas, ante el Gobernador civil.

Los Recaudadores de contribuciones, ante el Sr. Tesorero de Hacienda.

Las citadas autoridades y organismos devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán los dos ejemplares restantes a la Administración de Rentas Públicas, dentro de los quince días siguientes a su recibo, formulando las observaciones que les sugieran en caso especialmente de juzgarlas inexactas.

Los contribuyentes incluidos en los apartados a), e) y f), Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de ciencias, letras y artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesiones similares que realicen trabajos independientes; los Agentes de las Compañías de seguros nacionales o extranjeras, los habilitados apoderados, representantes, tutores, albaceas, corredores y Administradores de todo género, presentarán ante esta Administración de Rentas Públicas, de 1.º de Enero a 31 de Marzo de 1933, declaración jurada por triplicado de los ingresos obtenidos en el año inmediato anterior, haciendo constar los extremos siguientes:

a) Si fuera alta o baja dentro del ejercicio 1932, las fechas de la misma y periodo de tiempo a que la utilidad obtenida se contrae.

b) Se declararán únicamente aquellos ingresos obtenidos en el ejercicio de su profesión libre, sin incluir las titulares que con cargo al presupuesto de gastos de un Ayuntamiento o Corporación administrativa, puedan corresponderle. (En caso de Médicos o Veterinarios).

c) Se consignará la cuota del Tesoro pagada dentro del ejercicio 1932 por contribución industrial.

d) Los Veterinarios harán constar si tienen o no taller, declarando el importe íntegro de los ingresos obtenidos.

f) Deberán reseñar también el número de registro del libro de ingresos profesionales que están obligados a llevar.

Todo lo cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte, evitando incurran en las responsabilidades que señala la citada ley de utilidades.

En Segovia, 20 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Ricardo Pérez.

3353

Alcaldía de Segovia

CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión por el mismo celebrada el día 28 de Septiembre del corriente año, acordó se saque a concurso, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, la ejecución de las obras de adaptación para alojamiento de cinco ancianas asiladas en el edificio correspondiente a la ex-capilla propiedad de la Beneficencia Provincial, sita en la calle del Gobernador Fernández Jiménez.

Los licitadores consignarán como fianza la cantidad de ochocientas veintidós pesetas, con ochenta y tres céntimos (5 por 100 del importe de subasta) en la Depositaría municipal.

El concurso se celebrará el día 12 del próximo mes de Enero de 1933, a las doce de su mañana, en el despacho de esta Alcaldía, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa a este fin constituída, acompañando los concursantes su cédula personal y el resguardo de haber constituído la fianza antes indicada, reintegrado con los timbres municipales correspondientes.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado 3.º de la Secretaría municipal, durante las horas de diez a dos, todos los días laborables que medien hasta el remate.

Segovia, 20 de Diciembre de 1932. El Alcalde, Pedro Rincón.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel timbrado de 4,50 pesetas).

(En el sobre se escribirá: Proposición para optar al concurso de ejecución de las obras de adaptación para alojamiento de cinco ancianas asiladas en el edificio correspondiente a la ex-capilla, sita en la calle del Gobernador Fernández Jiménez.)

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... de 1932, se compromete a la ejecución de las obras de adaptación para alojamiento de cinco ancianas en el edificio correspondiente a la ex-capilla, propiedad de la Beneficencia Provincial, sita en la calle del Gobernador Fernández Jiménez, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

3355

ANUNCIOS

En poder de esta Alcaldía se halla depositado un décimo de la lotería nacional que se sorteará el día 2 de Enero próximo, encontrado por don Hipólito Viniegra, sobre el pavimento de la cantina que en el barrio de San Lorenzo posee don Francisco Fernández.

Igualmente existe depositada una cantidad de dinero encontrada en la vía pública el día 23 de Noviembre último, por la hija del Cabo de la Guardia civil de esta Capital.

Serán entregados a quien justifique en forma su propiedad.

Segovia, 20 de Diciembre de 1932. El Alcalde, P. Rincón.

3358

Alcaldía de Navas de Oro

SUBASTA

El día tres del próximo Enero y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 14 del reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la subasta de seis metros cúbicos de madera de leña de chopo, procedentes de árboles cortados en el sitio denominado «La Hontana», propiedad del municipio, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de ciento ochenta pesetas; de quedar desierta dicha subasta por falta de licitador se celebrará la segunda, a la misma hora del día 4.

Navas de Oro, a 19 de Diciembre de 1932.— El Alcalde, Pedro Crespo.

3327

Don Pedro Crespo Cubero, Alcalde contitucional de este pueblo de Navas de Oro.

Hago saber: Que el Ayutamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día treinta de Octubre próximo pasado, acordó por unanimidad enajenar mediante subasta pública, una vez que esté parcelado el terreno de las antiguas lagunas «La Vega y Bodones del Camino de Cuellar» para construcción de viviendas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Señor Director General de Adminintración, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren justas cuantos vecinos de este término se consideren perjudicados con la adopción de dicho acuerdo.

Navas de Oro, 14 de Diciembre de 1932.—Pedro Crespo.

3342

Alcaldía de Cabezuela

SUBASTA

El día 14 de Enero próximo, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, Concejal designado, pareja de la Guardia civil, si asistiese y Secretario de este Ayuntamiento que la autorizará, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de productos primarios o 675 pinos del pinar de estos propios, que cubican 104,589 metros cúbicos de madera, 182,498 metros cúbicos de leña de tronco, en el sitio del señalamiento, bajo el tipo de tasación de cinco mil novecientas treinta y seis pesetas y cincuenta y ocho céntimos.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en esta Depositaria el 5 por 100 de tasación anual, o sea doscientas noventa y seis pesetas y ochenta y dos céntimos y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a una y de tres a cinco, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior del señalado para la subasta.

Cabezuela, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Cabezuela en el BOLETÍN OFICIAL y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para el aprovechamiento de los productos primarios de madera y leña del pinar de sus propios de 675 pinos, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

3330

Alcaldía de Puebla de Pedraza

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, del empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta de 14,294 metros cúbicos de madera y 2,787 de leña de tronco, depositados en este pueblo de los montes de estos propios, números 208 y 209, bajo el tipo de tasación de 749,68 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y al de las económicas de este Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta se verificará con arreglo al artículo 15 y siguientes del reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel correspondiente (4,50 pesetas), acompañadas de la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación; siendo el 10 por 100 la fianza definitiva que ha de constituir el rematante y siendo de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros del expediente y gestión técnica.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a doce de la mañana, en cualquiera de los días laborables, desde que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al anunciado para la subasta, y con arreglo al adjunto modelo de proposición.

Puebla de Pedraza, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Hermenegildo Frías.

Modelo de proposición

Don F... de T.., mayor de edad, vecino de.., con cédula personal de la tarifa.., clase.., expedida en.., con el número... (en letra), enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL núm.., correspondiente al día... de... de 1932, de las condiciones facultativas y económicas para la subasta de referencia, se compromete a aceptar todas las condiciones optando a la subasta por la cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos.

Fecha y firma.

3341

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 66 del año en curso, por falsificación de documentos privados y estafa a virtud de denuncia de don Manuel Fraile Segovia, de esta vecindad, quien debidamente autorizado por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, para la venta de billetes de lotería, encargó a unos individuos la expendición de participaciones de peseta, de los números 14648 y 24573 que llevan estampados en tinta azul dicha numeración y la firma «Manuel Fraile» debajo de la palabra «Depositario» y en la parte superior de dichos recibos o participaciones, una estampilla, también en tinta azul con dicho nombre y apellido, estampilla que figura también atravesada entre la matriz del talonario y el recibo; y cuyos individuos se han dedicado a vender participaciones de dichos números, en las que aparece en tinta negra la numeración y la firma, y carecen de dicha estampilla con referido nombre y apellido, y adolecen por tanto, de legitimidad.

En su virtud, y por tenerlo así acordado en providencia dictada con esta fecha en referido sumario, se cita y llama por medio del presente, a todos los poseedores de participaciones de lotería de los números descritos para el sorteo próximo del veintidós del corriente que se consideran falsificadas, de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirles declaración e instruirles del derecho del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Cuéllar, a 14 de Diciembre de 1932.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

3333

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de primera instancia e instrucción de Riaza y su partido.

A los Fiscales y Jueces municipales de los pueblos de este partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro civil, he delegado en los primeros, para que el día treinta y uno del actual, practiquen la visita al Registro civil de su respectivo pueblo en la forma que determina el artículo 93 de dicho reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado, dentro del tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que se harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, libros y legajos conforme a los artículos 27 y 30 de dicho reglamento.

Dado en Riaza, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Bravo.--Saturnino Rodríguez.

3374

Juzgado municiqal de Aldealengua de Pedraza

Don Toribio Encinas García, Juez municipal del pueblo de Aldealengua de Pedraza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido por don Tomás Herrero González, vecino de Navafría, contra don Juan Arcones Ruiz, de esta vecindad y por providencia de hoy he acordado la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día veintidós de Enero próximo, de los inmuebles que de la pertenencia de don Juan Arcones Ruiz, se pasan a reseñar, sitos en este término municipal.

Un prado al sitio del Diente, de una hectárea; linda al Saliente, Juan Arcones; Sur, Santiago Vicente; Poniente, Gabriela Encinas, y Norte, camino del puerto de Lozoya.

Otro prado al sitio del Lomillo, de unas sesenta áreas; linda al Saliente, herederos de Andrés Sanjuán; Sur, Santiago Vicente; Poniente, Juan Arcones, y Norte, camino del puerto de Lozoya.

Un linar al sitio del Cañuelo, de unas veinte áreas; linda al Saliente, Victoriano García González; Sur, Francisco Vicente Vicente; Poniente, Cesáreo Jerónimo Lucas, y al Norte, Félix Vicente García; tasadas en junto en dos mil seiscientas pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán depositar, cuando menos, el diez por ciento de la tasación; que no existen títulos de propiedad de las fincas y que será de cuenta del comprador el proveerse de los mismos.

Dado en Aldealengua de Pedraza, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Toribio Encinas.—El Secretario, Amador Ayuso.

3343

Juzgado municipal de El Muyo

Se hallan vacantes por fallecimiento del propietario, las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipnl, haciéndose constar que el número de habitantes de este distrito es de 187.

Sus emolumentos a percibir serán los derechos de arancel, y las instancías en solicitud de dichos cargos se dirigirán al Sr. Juez de instrucción de este partido de Riaza, en el plazo de quince días, a contar del siguiente en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de certificación de nacimientos, antecedentes penales, buena conducta y de aptitud secretarial. cuyas vacantes se anuncian a concurso libre entre Secretarios de Juzgado municipal.

El Muyo, diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.--El Juez municipal, Angel Márquez.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La compañía de los Caminos de Hierro del NORTE de España, hace pública la supresión, a PARTIR DEL DIA 20 DE ENERO DE 1933, de la Guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que antes de llegar al paso a nivel, a la derecha del camino, hay un cartel con la indicación de «ATENCIÓN AL TREN--PASO SIN GUARDAR».

Como los pasos a nivel que se indican no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERÍA

LÍNEA FÉRREA	Kilómetro	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO
Villalba a Segovia ...	**59**,222	Segovia ..	Hontoria	Camino de los Berrocales	No tiene.
Segovia a Medina....	**4**,183	Idem ..	Madrona	Camino de Perogordo a La Ventilla	Paso de la Iglesia.
Idem	**5**,438	Idem ..	Madrona	Camino de Torredondo a Madrona	Paso de los Lecheros.
Idem	**10**,792	Idem ..	Valverde del Majano	Camino de Los Huertos a Valverde del Majano	Paso del Molino.
Idem	**11**,555	Idem ..	Hontanares	Camino de las Canteras de Peñas Blancas	Paso de las Canteras.
Idem	**12**,246	Idem ..	Hontanares	Camino de Hontanares a Valverde y Garcillán	No tiene.
Idem	**13**,723	Idem ..	Valseca	Camino de Lobones	Paso Maletas.
Idem	**15**,426	Idem ..	Los Huertos	Camino de Los Huertos al Carrascal	Paso del Barril.
Idem	**16**,312	Idem ..	Los Huertos	Camino de Los Huertos a Garcillán	Paso de la Vega.
Idem	**19**,473	Idem ..	Carbonero de Ahusín	Camino de Ahusín a Anaya	Paso de Añe.
Idem	**26**,531	Idem ..	Armuña	Cañada para ganado	Paso de las Merinas.
Idem	**27**,463	Idem ..	Armuña	Camino de Armuña a Carbonero el Mayor	Paso Pinarejo.
Idem	**39**,545	Idem ..	Nieva	Camino de Santa María de Nieva a Domingo García	Casilla de San Benito.
Idem	**41**,180	Idem ..	Nieva	Camino de Bernardos a Santa María de Nieva	Casilla de Rudal.
Idem	**43**,787	Idem ..	Nava de la Asunción	Camino de servicio a Nava de la Asunción	Casilla de los Leganares.
Idem	**46**,173	Idem ..	Nava de la Asunción	Cañada del prado de Nava Verde	Paso de Nava Verde.
Idem	**46**,904	Idem ..	Nava de la Asunción	Camino de Nava de la Asunción a Ortigosa	Paso de Carra-Segovia.
Idem	**51**,490	Idem ..	Coca	Cañada para ganado	Paso Pradejones.
Idem	**56**,790	Idem ..	Villagonzalo	Camino de Coca a Villagonzalo	Paso Casilla de San Benito.
Idem	**59**,231	Idem ..	Ciruelos de Coca	Camino de Ciruelos a Coca	No tiene.

Segovia, 15 de Diciembre de 1932.

AVISO IMPORTANTE

La compañía de los Caminos de Hierro del NORTE de España, hace pública la supresión, a PARTIR DEL DIA 21 DE ENERO DE 1933, de la Guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel, hay un cartel con la indicación de «ATENCIÓN AL TREN.--PASO SIN GUARDA».

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERÍA

LÍNEA FÉRREA	Kilómetro	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Madrid a Hendaya ...	**173**,699	Segovia ..	Martín Muñoz de la Dehesa	Camino de Arévalo a Martín Muñoz	Paso de Martín Muñoz.
Villalba a Segovia ...	**34**,809	Idem ..	El Espinar	Carretera de la estación a El Espinar y San Rafael	
	35,814	Idem ..	El Espinar	Camino de El Espinar a Heredades	Paso de El Espinar al pinar.
	41,812	Idem ..	Otero de Herreros	Camino vecinal	Paso a Otero de Herreros.
	44,975	Idem ..	Otero de Herreros	Camino vecinal	Paso a Otero de Herreros.
	51,000	Idem ..	La Losa	Camino de La Losa	Paso de Ortigosa del Monte.
	56,708	Idem ..	Revenga	Camino vecinal de Riofrío a Segovia	Paso a Las Navillas.

IMPRENTA PROVINCIAL